



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-011

San Salvador, a las nueve horas de fecha **tres de febrero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-011**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

De la manera más atenta, solicito me puedan brindar a mi dirección de correo electrónico, en formato Word los siguientes Decretos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- 1) **Decreto No. 4 de fecha 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se establece el Área Natural Protegida "Bahía de Jiquilisco Oeste".**
- 2) **Decreto No. 5 de fecha 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se establece el Área Natural Protegida "Estuario El Espino".**
- 3) **Decreto No. 6 de fecha 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se establece el Área Natural Protegida "Estuario La Chepona".**
- 4) **Decreto No. 7 de fecha 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se establece el Área Natural Protegida "Estuario El Arco". Muchas gracias de antemano y quedo a la espera de respuesta favorable.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, nos enviaron la información solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Adjuntamos 1 archivo digital conteniendo la respuesta y el envío de un enlace para descargar los documentos: <https://we.tl/t-wEbbVFpb8w>, debido a que su tamaño sobrepasa los 140MB y no puede ser enviado por correo, le invitamos a pasar a recoger y traer una USB para copiarle estos archivos a nuestras oficinas, Kilómetro 5 ½, Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (plantel ISTA), en horario de oficinas: 7:30 am a 12:30 pm y de 1:15 a 3:30 pm.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",